



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de actuación Caliotti, Sebastián

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato celebrado con CALIOTTI, SEBASTIAN ALBERTO y

CONSIDERANDO:

Que se llevarán a cabo los actos por el día de la bandera, el día 19 de junio de 2024 en la escuela "Bicentenario" N° 60 y el día 20 de junio en la intersección de calles San Martín

y Belgrano.

Que en los mismos se contará con la actuación del artista CALIOTI, Sebastián Alberto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Actuación con CALIOTI, Sebastián Alberto, D.N.I N° 22.175.050 con domicilio en Urquiza N° 463, de la Ciudad de Crespo, Entre Ríos, quien prestará servicios de actuación los días 19 y 20 de junio de 2024 en actos por día de la bandera, asignándosele la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), que se entiende libre de gastos y retenciones impositivas locales y/o nacionales, pagaderos el día de la actuación.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 –Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.